



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 09

SERIE: 2016-2017

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA  
DESIGNAR CUATRO (4) ESPACIOS DE VEINTE (20) PIES DE LARGO  
COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO DE PERSONAS CON  
IMPEDIMENTOS EN EL RESIDENCIAL MODESTO CINTRÓN EDIF. 7 APT.  
#55 SALINAS, P.R., EN LA COMUNIDAD COCO, ARCADIO MALDONADO  
CALLE 1 #01, SALINAS, P.R., EN LA COMUNIDAD COQUÍ CALLE  
FLORENCIO BARBOSA #4 INT. SALINAS, P.R. Y EN LA COMUNIDAD LAS  
OCHENTA CALLE AZUCENA #339 SALINAS, P.R. Y PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) RAMPAS PARA PERSONAS CON  
IMPEDIMENTOS EN LA URB. LA MARGARITA CALLE D BLOQUE E #1  
SALINAS, P.R., EN EL RESIDENCIAL MODESTO CINTRÓN EDIF. 7 APT.  
#55 SALINAS, P.R., EN LA COMUNIDAD COCO, ARCADIO MALDONADO  
CALLE 1 #01, SALINAS, P.R., Y EN LA COMUNIDAD PLAYA SECTOR  
VILLA COFRESÍ CALLE 3 #61 SALINAS, PUERTO RICO 00751; Y PARA  
OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005 (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

**POR CUANTO:** Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para:

Designar cuatro (4) espacios de veinte (20) pies de largo como Estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en el Residencial Modesto Cintrón Edif. 7 Apt. #55 Salinas, P.R., en la Comunidad Coco, Arcadio Maldonado calle 1 #01 Salinas, P.R., en la Comunidad Coquí calle Florencio Barbosa #4Int. Salinas, P.R. y en la Comunidad Las Ochenta calle Azucena #339 Salinas, P.R. y para la construcción de cuatro (4) rampas para personas con impedimentos en la Urb. La Margarita calle D bloque E #1 Salinas, P.R., en el Residencial Modesto Cintrón Edif. 7 Apt. #55 Salinas, P.R., en la Comunidad Coco Arcadio Maldonado calle 1 #01 Salinas, P.R. y en la Comunidad Playa Sector Villa Cofresí calle 3 #61 Salinas, Puerto Rico 00751.

**POR CUANTO:** La Comisión de Tránsito y Obras Públicas de la Legislatura Municipal visitó los lugares objetos de solicitudes y en los informes rendidos al pleno de la Legislatura Municipal los meses de junio, diciembre de 2015 y febrero y mayo de 2016, recomendó

favorablemente que se designe las rampas para personas con impedimentos.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Designar cuatro (4) espacios de veinte (20) pies de largo como Estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en el Residencial Modesto Cintrón Edif. 7 Apt. #55 Salinas, P.R., en la Comunidad Coco, Arcadio Maldonado calle 1 #01 Salinas, P.R., en la Comunidad Coquí calle Florencio Barbosa #4Int. Salinas, P.R. y en la Comunidad Las Ochenta calle Azucena #339 Salinas, P.R. y para la construcción de cuatro (4) rampas para personas con impedimentos en la Urb. La Margarita calle D bloque E #1 Salinas, P.R., en el Residencial Modesto Cintrón Edif. 7 Apt. #55 Salinas, P.R., en la Comunidad Coco Arcadio Maldonado calle 1 #01 Salinas, P.R. y en la Comunidad Playa Sector Villa Cofresí calle 3 #61 Salinas, Puerto Rico, 00751.

**SECCIÓN 2DA:** Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente y que construyan las rampas necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada por la Alcaldesa de Salinas.

**SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

*Jacqueline Vázquez Suárez*  
HON/JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Melissa López*  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

*Karilyn Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de octubre de 2016**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, José R. Vázquez Alvarado, Edgar González Moreno, Norín D. Martínez Padilla, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez**.

**Ausente: Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de octubre de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL